



# CONSULTORIA – ASESORIA – CAPACITACIÓN - PATROCINIO LEGAL

Raúl Alcides Morlás Pérez

Abogado

raulmorlas2009@hotmail.com

SEÑOR DR. ALÍ LOZADA, PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE QUITO.-

EXPEDIENTE N°0635-11-EP

SRES. BOLÍVAR GARCÍA GARCÍA, LUIS CORREA VITERI, HANS ORELLANA RÍOS, en nuestras calidades de Directivos de un Grupo de Ex Trabajadores de la empresa "Cervecería Nacional CN S.A", Comparecemos muy respetuosamente, haciendo pleno Uso de los derechos laborales y ciudadanos que nos otorga la ley , con el ánimo y afán de Solicitar :

1.-En la fecha: 01 de abril del 2022 a las 09h25, a través de la Oficina de Secretaría de la Corte Constitucional /Regional Guayaquil, se Ingresó un Escrito de PETICIÓN , de parte del Grupo liderado por el Compañero de Nombres: **GABRIEL SEGOVIA MUÑOZ** cuyo patrocinador judicial es el Dr. Vicente Reátegui Jiménez / Reg. Matrícula 9543 C.A.P., en donde en les Solicita de manera formal que, los Jueces Constitucionales que Integran el Actual PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, procedan sin más dilaciones a **Aplicar, en este proceso , lo que determina en el Numeral 4 del Art. 86 de la Constitución** , el mismo que reproduzco textualmente y dice:

Art. 86.- Las garantías jurisdiccionales se registrarán, en general, por las siguientes disposiciones:

4. Si la sentencia o resolución no se cumple por parte de servidoras o servidores públicos, la jueza o juez ordenará su destitución del cargo o empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar. Cuando sea un particular quien incumpla la sentencia o resolución, se hará efectiva la responsabilidad determinada en la ley.

2.-Por lo antes expuesto, **Nos Allanamos y Acogemos** , a lo Solicitado por los compañeros en el referido escrito presentado ante esta CC; y , **además INSISTIMOS SE PROCEDA CON EL INMEDIATO PROCESO DE DESTITUCIÓN , DEL SR. MINISTRO DEL TRABAJO DE ECUADOR, EL SR. ARQ. PATRICIO DONOSO** y su Equipo de Asesores Jurídicos del Ministerio del Trabajo , debido a que habrían Inobservado el Mandato Constitucional que ésta CC, les ordenó Cumplir a cabalidad y dentro de los términos establecidos en el Cronograma de Actividades para la EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO del Auto expedido el 3 enero del 2021 por los Magistrados de esta entidad.

3.-Nos es imperioso y exhortamos , se considere **de modo Urgente se pragmatice la REUNIÓN DE TRABAJO , solicitada a esta C.C.** mediante OFICIO S/N semanas atrás , el mismo que se estaría dando Seguimiento y por el cual hemos Insistido ante la actual Coordinadora Regional / Gquil, de la Corte Constitucional, para que ustedes Sres. Jueces Constitucionales nos Atiendan en las Oficinas de Guayaquil – en la fecha y hora que usted Determine – señor Presidente.  
Sírvese proveer, lo requerido.

Sr. Bolívar García García

Sr. Luis Correa Viteri

Sr. Hans Orellana Ríos

Ab. Raúl Morlás Pérez

SECRETARÍA GENERAL	
OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL	
Recibido el día de hoy.....	5 - ABR 2022
.....	a las 13:27
Por:.....	
Anexos:.....	
.....	
Firma Responsable	

Colón No. 404 y Chile · 5to piso · Oficina 503 · Edificio Promesa  
Teléfono 2-320777 · 0990573840  
Guayaquil - Ecuador